



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales, que son las siguientes:

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2011

Con el fin de colaborar con la celebración de las fiestas patronales de las Entidades Locales de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria.

BASES

Primera. – *Definición y finalidad.*

Esta Convocatoria tiene por objeto la realización de actuaciones artísticas, en las localidades burgalesas que celebren sus fiestas patronales durante el año 2011.

La concesión de actuaciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que celebren sus fiestas patronales en el presente ejercicio de 2011.

No podrán ser beneficiarias las Entidades Locales, que tengan pendiente de abonar alguna actuación realizada el pasado año, al amparo de la presente Convocatoria.

Tercera. – *Naturaleza de las actuaciones.*

Cada localidad podrá solicitar una única actuación del siguiente tipo:

– Teatro:

- a) Teatro de texto.
- b) Animación de calle.
- c) Títeres.
- d) Mimos y payasos.
- e) Cuenta cuentos.

– Música:

- f) Dulzaineros.
- g) Conjunto coral.
- h) Bandas de Música.
- i) Música antigua, clásica y grupos vocales.
- j) Música tradicional.
- k) Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).



- l) Solistas.
- m) Batucada.
- Danza:
- n) Danza tradicional.
- ñ) Danza clásica y moderna.
- Otras actuaciones:
- o) Cine al aire libre.
- p) Talleres.
- q) Ilusionistas.

La duración mínima de cada actuación será, en todos los casos, de una hora.

Están excluidas de esta Convocatoria las actuaciones para verbenas.

Cuarta. – *Condiciones.*

- a) La Diputación Provincial.

– Tras la solicitud, la Diputación Provincial comunicará a las localidades solicitantes, el tipo de agrupación artística que les ha correspondido, incluyendo un listado de los grupos artísticos burgaleses que realizan el tipo de actuación elegida.

– Abonará por todos los conceptos a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades sujetas a las retenciones fiscales que correspondan:

Teatro de texto	770 €
Animación de calle (1*)	510 €
Títeres	370 €
Mimos y Payasos (2*)	340 €
Cuenta cuentos	160 €
Dulzaineros (3*)	160 €
Conjunto Coral	570 €
Bandas de Música (4*)	950 €
Batucada (5*)	650 €
Música antigua, clásica y grupos vocales (6*)	510 €
Música tradicional (7*)	510 €
Música de calle (8*)	360 €
Solistas	210 €
Danza tradicional (9*)	470 €
Danza clásica y moderna	470 €
Cine al aire libre	270 €
Talleres	170 €
Ilusionistas	180 €



- 1* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.
- 2* Dos actores.
- 3* Dos dulzainas y una caja.
- 4* Los conciertos de las Bandas de Música deberán realizarse con un mínimo de 30 componentes.
- 5* Las conciertos de Batucada deberán realizarse con un mínimo de 25 componentes.
- 6* Se consideran grupos vocales a los constituidos con menos de 15 componentes.
- 7* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.
- 8* Las actuaciones de música de calle deberán realizarse al menos con cinco componentes.
- 9* La Diputación no facturará más de ocho actuaciones a cada uno de los grupos de danza tradicional. Cada actuación se realizará con al menos 12 componentes.

b) La localidad beneficiaria.

– Contratará el grupo artístico que desee, de acuerdo con el listado de grupos artísticos burgaleses remitido por la Unidad de Cultura de la Diputación.

– Abonará a la agrupación artística por su actuación la cantidad siguiente:

Teatro de texto	520 €
Animación de calle	370 €
Títeres	260 €
Mimos y Payasos	240 €
Cuenta cuentos	120 €
Dulzaineros	110 €
Conjunto Coral	440 €
Bandas de Música	620 €
Batucada	450 €
Música antigua, clásica y grupos vocales	350 €
Música tradicional	370 €
Música de calle	240 €
Solistas	150 €
Danza tradicional	320 €
Danza clásica y moderna	320 €
Cine al aire libre	190 €
Talleres	130 €
Ilusionistas	120 €

– Concretará con el grupo artístico las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo la actuación (en su caso, escenario, luz, sonido y si lo acordaran las partes, la correspondiente comida o cena) y atenderá adecuadamente al grupo artístico elegido.



– Actuará como entidad contratante a todos los efectos y deberá correr con los gastos que se deriven de la infraestructura necesaria para la realización de la actuación contratada y de los que se pudieran derivar, en su caso, de los derechos de autor.

– En el caso de producirse algún cambio con respecto a la actuación concedida, deberá comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

– Cualquier incidencia reseñable de la actuación, podrá ser notificada a la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial a fin de mejorar los fines de esta Convocatoria.

c) La agrupación artística.

– Serán de cuenta de la agrupación artística, todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma.

– Deberá comunicar a la Unidad de Cultura de esta Diputación, previamente a su realización, las actuaciones comprometidas derivadas de la presente Convocatoria.

– Deberá facturar a la Diputación Provincial los gastos derivados de las actuaciones realizadas, conforme a la cotización contemplada en estas Bases, antes del 1 de enero de 2012.

– El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria por parte de la agrupación artística seleccionada, será causa para su exclusión en sucesivas Convocatorias.

Quinta. – *Presentación de solicitudes.*

Las Entidades Locales deberán formular sus solicitudes en modelo que se adjunta como Anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán las solicitudes que sean remitidas por fax o correo electrónico.

Sexta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán antes de las 14:00 horas del día 27 de junio de 2011.

Séptima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado por la Presidencia, para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de las actuaciones.*

La concesión de las actuaciones solicitadas vendrá determinada por el número de habitantes censados en la localidad solicitante. Éstas serán beneficiarias de las actuaciones, en orden inverso al número de habitantes censados, con la ponderación que se les atribuye a continuación, sobre una puntuación máxima de 10 puntos, hasta agotar el presupuesto disponible:



- Con población hasta 200 habitantes: 10 puntos.
- Con población de 201 a 500 habitantes: 8 puntos.
- Con población de 501 a 1.000 habitantes: 6 puntos.
- Con población de 1.001 a 3.000 habitantes: 4 puntos.
- Con población de 3.001 a 6.000 habitantes: 2 puntos.
- Con población de 6.001 a 20.000 habitantes: 1 punto.

En el supuesto de que una vez aplicado el criterio anteriormente señalado, no se hubiese agotado el crédito presupuestario destinado a la presente actividad, podrán ser beneficiarias todas las Entidades Locales que lo hubieran solicitado en el plazo y forma contemplados en las Bases de esta Convocatoria.

Se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, la Junta de Gobierno Provincial, resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o, en su caso, la devolución del importe de la cantidad abonada.

Undécima. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. – Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 210.000 €. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.334.226.09 del presupuesto general de la Diputación para el año 2011.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.



Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Diputación Provincial (Tfno. 947 258 655), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 24 de mayo de 2011.

El Presidente en funciones,
José Ignacio Marín Izquierdo

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



SELLO REGISTRO DE ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2011

Localidad Ayuntamiento C.I.F.
Domicilio Social Localidad
C.P. Teléfono fijo Teléfono móvil

Alcalde o Responsable Local de la Actuación
Domicilio Localidad
C.P. Teléfono fijo Teléfono móvil

EXPONE:

Que desea participar en la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2011,

SOLICITA:

Le sea concedida una actuación del siguiente tipo (por orden de preferencia) (1*):

- 1.
- 2.
- 3.

– El nombre de la fiesta patronal es

– La actuación se deberá llevar a cabo en la siguiente fecha

hora y lugar

En, a de de 2011.

(Firma y sello del Alcalde solicitante).

(*1) Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación, que se encuentre incluida en la Cláusula 3.ª, de las Bases de la Convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. –